



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 19 de Mayo de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 467/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00008487-1/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Mario Jusid Hector, Legajo N° 1016, quien revista el cargo de Director de Auditoria de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoria Interna de este Consejo de la Magistratura (Plan Permanente), presentó su renuncia a partir del día 01 Mayo de 2021 toda vez que la Administración Nacional de Seguridad Social le hubiera concedido el beneficio de la jubilación en los términos de la Ley 24.018, conforme Resolución COM-A 03896/21 con fecha 13/04/2021.

Que originariamente, mediante Resolución CM N° 18/2003 se designó al Dr. Mario Héctor Jusid como interventor de la Dirección General de Ejecución Presupuestaria del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Que posteriormente, por Resolución CM N° 437/2003 se prestó acuerdo para proceder a la designación del Dr Mario Héctor Jusid, DNI 10.996.989, a partir del 5 de agosto, como Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución Presidencia N° 1372/2012 se designó al Dr. Mario Hector Jusid, Legajo N° 1016, con categoría AS1 como Director interinamente a cargo de la Dirección de Auditoria Interna.

Que el agente en cuestión cumple en manifestar expresamente en la nota requirente de fecha 29/04/2021, solicitar... *"renunciar al cargo de Director de Auditoria de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoria Interna, del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., (Plan Permanente) desde el día 1 de mayo de 2021, motivo por el cual el día 22 de abril, se otorga el beneficio de jubilación conforme Resolución N° COM-A 03896/21 de fecha 13/04/2021..."*

Que la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública cumple en manifestar que el agente Mario Héctor Jusid, Legajo N° 1016, ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales "Anual 2013", "Anual 2014", "Anual 2015", "Anual 2016", "Anual 2017", "Anual 2018" y "Anual 2019". Sin perjuicio de ello, es dable señalar que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial "Anual 2020", con información actualizada al 31 de diciembre



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

de 2020, cuya fecha de vencimiento opera el 30 de junio de 2021 (conf. art. 15, 2° párr., Ley N° 4895). Asimismo, de cesar en el cargo que ostenta ante este Consejo, también deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial de "Cese" en el plazo de sesenta (60) días hábiles (conf. art.15, 2° párr. in fine, Ley N° 4895).

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art 1°: Aceptar con carácter retroactivo a partir del día 01 de mayo de 2021 la renuncia del agente Mario Héctor Jusid, Legajo N° 1016, quien revista el cargo de Director de Auditoría de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., (Plan Permanente).

Art 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al agente Mario Héctor Jusid, Legajo N° 1016, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Anual 2020 y Cese en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895.

Art 3°: Encomendar a la Dirección de Relaciones de Empleo la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.018 a favor del Dr. Mario Héctor Jusid, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.

Art 4°: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, el Dr. Mario Héctor Jusid deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art 5°: Agradecer al Dr. Mario Héctor Jusid los servicios prestados y su distinguida labor y compromiso con este organismo.

Art 6°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna del Consejo de la Magistratura de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 467/2021**